

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que, en el presenta asunto se encuentra pendiente la notificación del pasivo de la litis.

Sírvase proveer.

Manizales, Caldas, 08 de Febrero de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

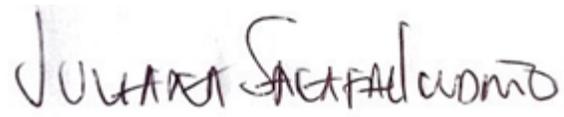
AUTO	INTERLOCUTORIO
PROCESO	VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIENES INMUEBLES ENTREGADOS EN LEASING
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS:	LILIANA MARÍA HERNÁNDEZ DUQUE
RADICADO:	170013103005-2022-00269-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se hace necesario requerir al extremo demandante para que agote las diligencias de notificación del extremo demandado conforme lo establece la Ley 2213 de 2022 o el Código General del Proceso.

Se advierte a la parte interesada que de considerarlo podrá solicitar la notificación electrónica a través del centro de servicios.

Para el cumplimiento de la anterior carga se le concede a la parte demandante el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de decretar el desistimiento tácito de este asunto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, reading "JULIANA SALAZAR LONDOÑO". The signature is written in a cursive style with some overlapping letters.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**